RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00525** 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de $3.028.890,oo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **090**, hoy **28 de junio de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00525** 00

En atención a la solicitud que precede y como quiera que la misma es procedente el Juzgado

DECRETA:

El embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-527280 de propiedad del ejecutado. Ofíciese conforme al numeral 1°, del artículo 593 del C.G.P., a la Oficina de Registro correspondiente.

El Despacho limita por el momento las medidas cautelares solicitadas, ello de conformidad con el inciso 3º del Art. 599 *ibídem*.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **090**, hoy **28 de junio de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM